



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA



EXENTA

4783

APRUEBA MANUAL DE
PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y
MANTENCIÓN EN EL REGISTRO DE
APICULTORES DE MIEL DE
EXPORTACIÓN

SANTIAGO, 02 DIC 2004

N° 4783 / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley 19283, que establece la organización y atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero; en el Decreto con Fuerza de Ley R.R.A. N° 16, de 1963, que establece normas sobre Sanidad Animal; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que es necesario elaborar un manual de procedimiento que permita registrar a los apicultores de miel cuyo destino final sea la exportación;
- 2.- Que, según lo dispuesto en el artículo 2° Bis del DFL RRA N°16, el Servicio tiene la facultad de establecer registros de producción de diversos productos pecuarios y fijar las normas por las cuales dichos registros se regirán, correspondiéndole supervigilar el cumplimiento de dichas normas, pudiendo, además, llevar los registros de producción de aquellas especies que estime conveniente;
- 3.- Que, según lo dispuesto en la Ley N° 18755, corresponde al Servicio mantener un sistema de vigilancia y diagnóstico de las enfermedades silvoagropecuarias existentes en el país o susceptibles de presentarse que, a juicio del Servicio, sean relevantes para la producción nacional y formular los programas de acción que correspondan.
- 4.- Que, el Servicio tiene la facultad de certificar la aptitud para el consumo humano de productos agropecuarios primarios destinados a la exportación.

RESUELVO:

- 1.- Apruébese el "Manual de Procedimiento de Ingreso y Mantención en el Registro de Apicultores de Miel de Exportación", que se entiende forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2.- Déjese constancia que el nuevo texto del presente manual se encuentra disponible en la página Web del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Dionisio Faulbaum Mayorga
DIONISIO FAULBAUM MAYORGA
DIRECTOR NACIONAL